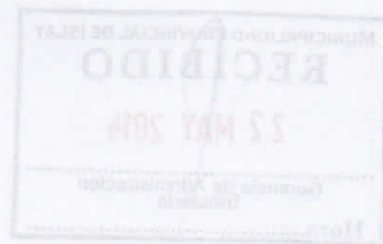




Municipalidad Provincial de Islay



ORDENANZA N° 352-2014-MPI.

Mollendo, 20 de mayo del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 062-2014-MPI/A-GM-GAT, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria remite proyecto de Ordenanza mediante la misma que tiene como objetivo brindar facilidades de pago a los deudores tributarios, cuya condición económica no les permite realizar el pago de años anteriores, generándose así una deuda tributaria.

Que, el artículo 52° del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, refiere que "Los Gobiernos Locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la ley asigne".

Que, el artículo 36° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias, faculta a la Administración Tributaria conceder en caso ameriten, el fraccionamiento de la deuda tributaria solicitada, siempre y cuando cumpla con los requisitos conforme a Ley.

Por estas consideraciones, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto en MAYORÍA del Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de Mayo del 2014; se ha dado lo siguiente:

ARTICULO 1°: aprobar el "Reglamento de Fraccionamiento de deudas Tributarias", cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución, que consta de:

- CAPITULO I : DISPOSICIONES GENERALES
- CAPITULO II : REQUISITOS Y CONDICIONES PARA EL FRACCIONAMIENTO
- CAPITULO III : OTORGAMIENTO DEL FRACCIONAMIENTO
- CAPITULO IV : PERDIDA DEL FRACCIONAMIENTO

ARTICULO 2°: Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva.

ARTICULO 3°: Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE ISLAY
Abog. Mauricio Valdivia Gamero
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
C.P.C. Miguel Román Valdivia
ALCALDE